



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE
Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 075-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 075-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 21 de enero de 2021. Las 12h18.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito presentado por el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, doctor Daniel Vásquez, abogado Erik Andrade; y, abogada Daniela Robalino servidores de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral.

I. ANTECEDENTES:

1.1 El 19 de enero de 2021, a las 17h50, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa.

1.2 El 20 de enero de 2021, a las 10h21, se recibe en Secretaría General de este Organismo, un escrito en una (01) foja, suscrito por: el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, doctor Daniel Vásquez, abogado Erik Andrade; y, abogada Daniela Robalino servidores de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual solicitan textualmente:

“(…) Sírvase conferir a través de secretaria, cuatro ejemplares de copias debidamente certificadas de la sentencia de martes, 19 de enero de 2021, las 17h50, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la presente causa. (...)”

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador dispongo:

PRIMERO. – A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, confírase las copias certificadas solicitadas de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 075-2020-TCE, el 19 de enero de 2021, a las



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2020-TCE
Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

17h50. Para tal efecto, el compareciente deberá suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente; caso contrario, designará a una persona con el fin de que le sea entregada la documentación previa a la suscripción del acta.

SEGUNDO - Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al denunciante, señor Fausto Lupera Martínez, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: eburbano-10@hotmail.com; faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 53.

2.2. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wampustar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral a los correos electrónicos patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No.003.

2.3. A la ingeniera Esthela Liliana Acero, Consejera del Consejo Nacional Electoral a los correos electrónicos patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No.003.

2.4. Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral a los correos electrónicos patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No.003.

2.5. A la abogada Dayanna Torres Chamorro, Exdirectora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral a los correos electrónicos patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No.003.

2.6. Al abogado Lenin Sulca Villamarín y su abogado defensor a los correos electrónicos junal2504@hotmail.com; lenin_sulca@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No.068.

2.7. Al doctor Marco Antonio Proaño Duran, director nacional de Patrocinio del Estado en los correos electrónicos alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec y jsamanicgo@pge.gob.ec y en la casilla contenciosa electoral Nro.1

TERCERO. - Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

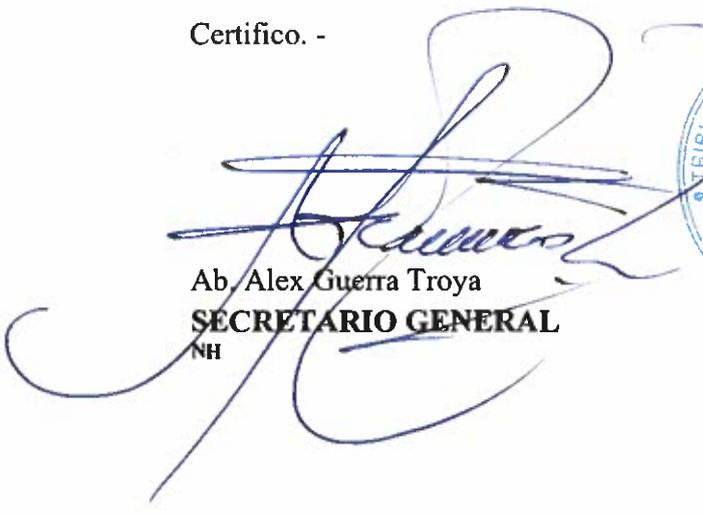


Causa No. 075-2020-TCE
Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CUARTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc., JUEZ
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. -


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
NH



